



Urumita La Guajira, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: OCTAVIO FIDEL LIÑAN MOLINA

DEMANDADO: EINAR ADOLFO TORRES VASQUEZ

RADICACIÓN: 44-855-40-89-000-2022-00180-00

ANTECEDENTES

Visto el informe Secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora solicita el cumplimiento de la medida cautelar en el proceso de la referencia.

TRAMITE PROCESAL

En auto de fecha seis (6) de julio del año 2023, ordeno requerir al tesorero/pagador de la empresa MEDICENTER – RIOHACHA, para que en el termino de tres (3) días explicara los motivos por el cual no llevo a cabo la orden impartida por este despacho la cual ordenaba el embargo y retención de dinero del 50% de los honorarios devengados o por devengar por la demandada señora ANA LUISA MAESTRE LACERA.

A través de oficio de fecha 17 de julio del 2023 a llegado al despacho por medio del correo electrónico, la entidad MEDICENTER ESPECIALIZADO LTDA. – RIOHACHA, respondió que en ese momento lo siguiente: “que la señora ANA LUISA MAESTRE LACERA, desde el mes de febrero no se le había generado honorarios, por lo tanto, no se le podido cumplir con la orden judicial de embargar el cincuenta (50%) de los honorarios devengados”.

Teniendo en cuenta lo anterior, este juzgado requerirá nuevamente al tesorero/pagador de la entidad MEDICENTER-RIOHACHA a fin de que brinde explicación dentro de los tres (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto.

En ese entendido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita:

RESUELVE:

Primero: requerir al tesorero/pagador de la empresa MEDICENTER – RIOHACHA para que expliquen dentro del termino de tres (3) días, los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto por medio del cual se decretó el embargo y retención del 50% de los honorarios devengados o por devengar por la señora ANA LUISA MAESTRE LACERA. Por secretaria líbrense los oficios necesarios y anéxele copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez